

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/3838 *Extracto convocatoria con ampliación plazo presentación de solicitudes. Resol. 262, de 23/08/2019.*

Anuncio

BDNS(Identif.):467997

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PARA PARTICULARES, UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN REFERIDOS A LA PROVINCIA DE JAÉN O A TEMAS QUE AFECTEN A LA MISMA, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Universidades y Centros de Investigación; que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro; que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones destinadas a Proyectos de Investigación del año 2019.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P.

número 250 de 31/12/2018).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total para universidades y centros de investigación: 50.000,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 10.000,00 euros.

Cuantía total para particulares y entidades sin ánimo de lucro: 11.500, 00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 10.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

20 días desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Ampliación de plazo hasta el 16 de septiembre de 2019 según resol. 262 de 23/8/2019.

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de Proyectos de Investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 6 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago a la justificación del proyecto por parte del beneficiario.

Forma de justificación:

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Un año desde la concesión definitiva de la Subvención.

Jaén, a 23 de agosto de 2019.- La Diputada-Delegada, FRANCISCA MEDINA TEVA,